

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE 7 DE JULIO DE 2020,
POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA
DE 7 BECAS DE LECTORADOS DE IDIOMAS ENTRANTES PARA EL
PRIMER SEMESTRE DEL CURSO 2020/2021**

Conforme a lo dispuesto en la base segunda de la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2019, de 24 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020* y en la base segunda de la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020*, las personas beneficiarias de dichas becas podrán seguir como lectores de su lengua nativa y en su mismo centro durante el siguiente curso académico, por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, para lo que deberán contar “con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona que la haya coordinado en el curso inmediatamente anterior y si lo permiten las condiciones presupuestarias”.

Con fecha 18 de junio de 2020, la Dirección General de Política Lingüística procede a la comunicación de la propuesta de prórroga para el primer semestre del curso 2020-21 –sin menoscabo de que antes de la conclusión de este, pueda, previo informe positivo de la coordinación y aprobación de esta dirección, alcanzar también al segundo semestre–, propuesta que se traslada a los interesados para que manifiesten su aceptación.

A la vista de las aceptaciones recibidas,

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder, con carácter ordinario, las siguientes prórrogas de becas de lectores entrantes para el primer semestre del curso 2020/2021:

Lengua	Persona beneficiaria	Centro de destino de la beca
Francés	Sven Hansen-Love	Filosofía y Letras
Francés	Sarazin, Anne-Laure	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. – Conceder, con carácter extraordinario, las siguientes prórrogas de becas de lectores entrantes para el primer curso 2020/2021:

Lengua	Persona beneficiaria	Centro de destino de la beca
Francés	Manon Platiaux	Facultad de Ciencias de la

Código Seguro de verificación: Sc8Vo06hh0cXF6EvxsHwyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



Sc8Vo06hh0cXF6EvxsHwyw==

		Educación
Inglés	Raluca Dumitrescu	Facultad de Filosofía y Letras
	Oona Annele Ryyänen	Escuela Superior de Ingeniería
	Abderrazak Salim Fahfouti	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Árabe	Jad El-Khannoussi	Facultad de Filosofía y Letras

La concesión de la beca no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

TERCERO. - Los efectos económicos y administrativos se producirán en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de doctorado. La incorporación efectiva quedará documentada por la Dirección General de Política Lingüística.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro de verificación: Sc8Vo06hh0cXF6EvxsHwyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



Sc8Vo06hh0cXF6EvxsHwyw==